



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°067-2025-MDL

Lunahuaná, 25 de abril de 2025



POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2025, con el voto aprobatorio UNANIME de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

VISTO:

El **INFORME N°0090-2025-GATyR/MDL**, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; la **CARTA N°096-2025-GEDT-GM/MDL**, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el **INFORME N°160-2025-ALE-MDL/PC**, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N°00189-2025/MDL/GEDT/GM**, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N°31433, que establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 41° que señala lo siguiente “...excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de las contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo”. Esto significa que los Gobiernos Locales no solamente pueden condonar (mediante ordenanzas) el interés moratorio y las sanciones de los impuestos (municipales generalmente) que administren, sino que tienen potestad para condonar contribuciones y tasas;



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariaoeneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartesvirtual@munilunahuana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

Que, mediante INFORME N°0090-2025-GATyR/MDL, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informa la necesidad de implementar una condonación de intereses y una amnistía tributaria para los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, basándose en la información contenida en el Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N°133-2013-EF) y el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N°156-2004-EF); en ese sentido presenta a la Gerencia Municipal el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, MULTAS Y DESCUENTOS EN ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LUNAHUANA.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N°160-2025-ALE-MDL/PC, es de la opinión que legalmente es viable la aprobación de la propuesta de Ordenanza formulada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas ya que se ajusta al marco legal vigente.

Que, mediante INFORME N°00189-2025/MDL/GEDT/GM, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para que, en uso de sus atribuciones, decida sobre la aprobación o no la propuesta de Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de abril de 2025, se sometió a debate el tema referido al proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, MULTAS Y DESCUENTOS EN ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LUNAHUANA, y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, de manera UNANIME;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL, MULTAS Y DESCUENTOS EN ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LUNAHUANA**, en mérito al INFORME N°0090-2025-GATyR/MDL, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia, para conocimiento y fines que correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

Luis Alberto Conistlla Jara
ALCALDE

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú
Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartesvirtual@munilunahuana.gob.pe